

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2003-03

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR INTERINO
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO
PRESUPUESTARIO POR UN MILLON DE DOLARES
(\$1,000,000.00) PARA CUBRIR GASTOS IMPREVISTOS
DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

POR CUANTO: Como regla general, la representación oficial de los departamentos ejecutivos, las agencias e instrumentalidades gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante los tribunales de justicia está encomendada a la Secretaria de Justicia.

POR CUANTO: En los pasados meses han surgido una serie de litigios en los tribunales federales que requieren de un peritaje en el área de derecho constitucional y de legislación federal, así como otros en la esfera administrativa.

POR CUANTO: Resulta en el interés público el limitar la contratación individual de bufetes y abogados privados por los departamentos ejecutivos, las agencias e instrumentalidades gubernamentales.

POR CUANTO: Debido al referido de casos que antes se atendían por abogados contratados de forma individual por los departamentos ejecutivos, agencias e instrumentalidades gubernamentales, ha habido un aumento sustancial en los casos civiles siendo atendidos por el Departamento de Justicia.

POR CUANTO: El Departamento de Justicia no cuenta al momento con los recursos necesarios para atender de la forma más óptima y

efectiva los casos a los cuales se hace referencia, creando una situación imprevista que, de no atenderse con prontitud, podría afectar los servicios que presta dicho departamento.

POR CUANTO: La Ley Número 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, crea el Fondo Presupuestario y establece la disponibilidad de estos recursos económicos, a discreción de la Gobernadora de Puerto Rico, para atender situaciones imprevistas en los servicios públicos.

POR TANTO: YO, FERDINAND MERCADO RAMOS, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que libere la suma de un millón de dólares (\$1,000,000.00) del Fondo Presupuestario, y lo ponga a la disposición del Departamento de Justicia, para que sean utilizados para la contratación de abogados, peritos y otros recursos de apoyo en el área de la litigación civil y administrativa, así como para la contratación de abogados como oficiales examinadores en procedimientos de personal.

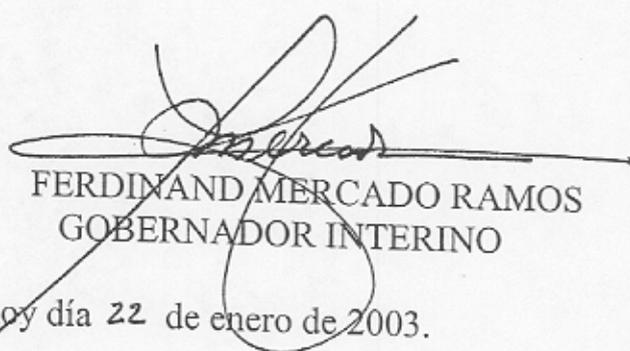
SEGUNDO: El Departamento de Justicia deberá rendir a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, un informe sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no

utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo Presupuestario.

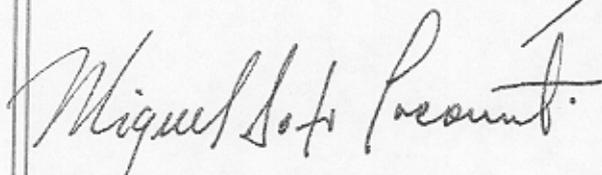
TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día ~~12~~ de enero de 2003.




FERDINAND MERCADO RAMOS
GOBERNADOR INTERINO

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 22 de enero de 2003.



MIGUEL SOTO LACOURT
SECRETARIO DE ESTADO INTERINO